

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-037
SERIE 2013-2014**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL MODELO DE PAZ CIUDADANA DEL CENTRO URBANO DEL CONDADO, DURANTE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL FIN DE SEMANA DEL DÍA DEL TRABAJO, EN EL HOTEL OCÉANO, UBICADO EN LA CALLE VENDIG #2 DEL CONDADO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Con motivo de las celebraciones del fin de semana del Día del Trabajo, el Hotel Océano estará llevando a cabo varias actividades en sus instalaciones, ubicadas en la Calle Vendig #2 del Condado. Las mismas se realizarán el viernes 30, sábado 31 de agosto y 1 de septiembre de 2013;

POR CUANTO: Por la naturaleza de las actividades, sus organizadores han solicitado se les exima de las disposiciones del Modelo de Paz Ciudadana del Centro Urbano del Condado relacionadas a Ruidos Innecesarios.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime temporeramente la actividad a celebrarse en el Hotel Océano el viernes 30, sábado 31 de agosto y domingo 1 de septiembre de 2013, del cumplimiento del siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 14.15 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad. La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para limitar lo aquí dispuesto a fin de salvaguardar la sana convivencia ciudadana y mantener el orden en la actividad.

TERCERO: La exención de la aplicación de los Artículos descritos en el primer POR TANTO aplicará exclusivamente en horario de 8:00 p.m. a 12:00 a.m. el viernes 30, de 3:00 p.m. a 1:00 a.m. el sábado 31 de agosto y de 3:00 p.m. a 1:00 a.m. el domingo 1 de septiembre de 2013, dentro del perímetro que comprenden las instalaciones del Hotel Océano en la Calle Vendig #2 de Condado.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva estará en vigor según los parámetros indicados en el párrafo anterior. No obstante, el sonido deberá mantenerse en todo momento a un nivel que no perturbe la paz y tranquilidad de los vecinos del sector.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de agosto de 2013.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO